

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

En atención al escrito que precede, se ordena requerir al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA, a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 2021-0510 del 28 de junio de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de la quinta parte (1/5), de lo que excediera el salario mínimo mensual legal vigente, que perciba la demandada LUISA FERNANDA LEON MORALES. Lo anterior habida cuenta que a la fecha no ha llegado respuesta alguna.

Así mismo se previene al pagador para proceda a poner los dineros retenidos a la demandada a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f042311509bc1bb8d1a2b7d4fca355f7f3cc08d82ff655899bdc9f3d6eeae17**

Documento generado en 05/12/2021 03:39:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>